



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127 -2025-A-MDP

Pachia, 03 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 0310-2025-VCL-GDURI/GM/MDP, el Informe N° 0187-2025-DCMGRD/GDURI-MDP, el Informe N° 021-2025-CAC-EFGRD-DCMGRD/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 082-2025-A-MDP de fecha 23 de abril del 2025 se resuelve aprobar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital de Pachia 2025-2030 conforme a sus fundamentos expuestos; es decir, conforme a la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), sin embargo, para la aprobación de dicho Plan se ha obviado los procedimientos técnicos de tal manera que no fue aprobado su registro por no contar con la asistencia técnica del CENEPRED, esta omisión implica un vicio insubsanable en la resolución que aprueba el PPRRD y esta configurada en el error y por ende contraviene la disposición legal citada que es un elemento de las causales de nulidad del acto administrativo por lo que se debe declarar la nulidad de oficio dicha resolución.

Que, La Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres —CENEPRED, es la institución que asesora y propone al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción a nivel nacional.

Que, la Resolución Jefatural N° 082-2016/CENEPRED/J que aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", y señala en el artículo 7 **LA RESPONSABILIDAD DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**; y en el numeral 7.2 establece:

"A nivel de gobiernos regionales y gobiernos locales la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres contando con el apoyo del ET-PPRRD".

Una resolución de alcaldía que aprueba el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) de una municipalidad distrital, previamente debe ser aprobado por el CENEPRED, es un acto administrativo que formaliza la adopción de dicho Plan para gestionar el riesgo de desastres en el distrito. Este plan, elaborado con el asesoramiento poyo del CENEPRED, debe cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos, implica entonces que su validación debe ser realizado por un representante acreditado del CENEPRED.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio de la resolución de alcaldía N° 082-2025-A-MDP de fecha 23 de abril del 2025 que resuelve APROBAR la ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2025-2030 conforme a sus considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C;
ALC.
GM;
GAJ;
GPPR
GDURI